

Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Ejercicio 2021.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo .- Denominación.- Importe/euros

1.- IMPUESTOS DIRECTOS.-.....	346.000, 00 euros.
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.-.....	12.000, 00 euros.
3.-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	141.220, 00 euros.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-.....	592.382, 05 euros.
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.-.....	72.630, 74 euros.
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.-.....	0, 00 euros.
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-.....	138.000, 00 euros.
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
9.- PASIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
TOTAL INGRESOS.....	1.302.232,79 euros.



Jueves, 8 de abril de 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo .- Denominación.- Importe/euros

1.- GASTOS DE PERSONAL.-.....	356.466, 18 euros.
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	523.132, 64 euros.
3.- GASTOS FINANCIEROS.-.....	1.500, 00 euros.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-.....	40.000,00 euros.
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0, 00 euros.
6.- INVERSIONES REALES.-.....	327.133, 97 euros.
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-.....	54.000,00 euros.
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
9.- PASIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
TOTAL.....	1.302.232,79 euros.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL

1. FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL. SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION

Secretario/a-Interventor/a: Una plaza

Grupo: A. Subgrupos A1/A2

Complemento Destino 26

Situación Acumulado

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Administrativo/a: Una plaza



Jueves, 8 de abril de 2021

Subgrupo C1

Complemento de Destino 20

Situación Vacante

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala de Servicios Especiales: Una plaza

Grupo E

Complemento de Destino 11

Situación En propiedad

2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Administrativo/a: 2 plazas.

Educador/a de la Escuela Infantil: 1 plaza.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hacen públicas las Bases de Ejecución presupuestarias en lo que se refiere a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación, que son las siguientes:

Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial son los siguientes:

Alcalde: Retribuciones netas mensuales de 1.400,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial (con una jornada de 30 horas semanales).

Concejalía de Obras, Medio Ambiente, Urbanismo y Alquilerías: Retribuciones netas mensuales de 1.100,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación exclusiva.

Concejalía de Juventud, Deportes y Festejos: Retribuciones netas mensuales de 900,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial (con una jornada de 28 horas semanales).

Asimismo se establecen a favor de los concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva o parcial las siguientes asignaciones por asistencias a órganos colegiados:



Jueves, 8 de abril de 2021

- Plenos. Sesión ordinaria: 60,00 euros por sesión.
- Extraordinaria: 35,00 euros por sesión.
- Juntas de Gobierno: 35,00 euros por sesión.
- Comisiones informativas: 35,00 euros por sesión.

Asimismo las asistencias a sesiones que celebren los Tribunales de Selección de Personal, cualquiera que sea la naturaleza del personal a seleccionar, darán derecho a indemnización a los/as miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y conforme a la clasificación establecida en el artículo 30 del mencionado Real Decreto. Teniendo en cuenta que tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos/as los/as miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichos Tribunales.

Además las asistencias a sesiones que celebren las correspondientes Mesas de Contratación darán también derecho al cobro de indemnización por parte de los miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, para la categoría Tercera. También en este caso tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos/as los/as miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichas Mesas de Contratación.

Finalmente las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento, a favor de los/as miembros de la Corporación, serán las establecidas en el R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 1º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.

Por alojamiento: 102,56 €

Por manutención: 53,34 €

Dieta entera: 155,90 €

Dichos gastos deberán justificarse documentalmente por factura, sin que su cuantía pueda exceder de las cantidades señaladas anteriormente.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los/as miembros de la Corporación y del personal funcionario y laboral, si utilizan vehículo particular serán 0,19€/Km. utilizando automóvil y 0,078 €/km utilizando motocicleta. En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado, como asimismo el gasto de peaje mediante la presentación de la factura de haberlo satisfecho.



